



**RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA
PROGRAMA IMPULSA PERU
N° - 2019-MTPE/3/24.3/CE**

Lima,

VISTOS:

El Informe N° 487-2019-MTPE/3/24.3/CE/UGCC emitido por la Gerente de la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales e Informe N° 225-2019-MTPE/3/24.3/CE/UGA emitido por el Gerente de la Unidad Gerencial de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 017-2018-MTPE/3 de fecha 23 de julio de 2018, se designó a la señora VERÓNICA SALAS APOLINARIO, como Gerente de la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú”;

Que, el Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar establece en su numeral 3.3 que el servidor cuenta con hasta siete (7) días hábiles, dentro de los treinta (30) días calendario de su periodo vacacional, para fraccionarlos en periodos inferiores a los siete (7) días hábiles y con mínimos de media jornada ordinaria de servicio;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, para el sector público, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, establece en su numeral 7.2 que *el servidor cuenta con hasta siete (7) días hábiles dentro de los treinta (30) días calendario de su periodo vacacional, para fraccionarlos hasta con mínimos de media jornada ordinaria de servicio;*

Que, mediante Informe N° 487- 2019-MTPE/3/24.3/CE/UGCC de fecha 06 de setiembre de 2019, la Gerente de la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú”, solicita autorización de periodo vacacional para el día 23 de setiembre del año 2019 y, del día 30 de setiembre al 10 de octubre del presente año;

Que, mediante el Informe N° 225-2019-MTPE/3/24.3/CE/UGA de fecha 09 de setiembre de 2019, el Gerente de la Unidad Gerencial de Administración, señala que la señora Verónica Salas Apolinario, Gerente de la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú”, ha adquirido su beneficio físico vacacional de treinta (30) días naturales correspondiente al periodo 2018-2019;

Que, en tal sentido, habiendo la servidora pública, Verónica Salas Apolinario, solicitado el goce de su derecho de descanso vacacional por el periodo señalado corresponde asignar por dicho periodo las funciones de la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales a otro servidor público;

Que, con la visación de la Unidad Gerencial de Administración del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú” y el Asesor Legal para la Coordinación

Ejecutiva; y, estando a lo expuesto y en uso de la facultad conferida en el literal h) del artículo 11° del Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 202-2012-TR y modificado mediante Resolución Ministerial N° 215-2014-TR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Asignar temporalmente, el ejercicio de funciones de la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú” al señor **JULIO CÉSAR RIVERA COLLAZOS**, por el **día 23 de setiembre de 2019** y, por el periodo comprendido del **día 30 de setiembre al día 10 de octubre del presente año**, en adición a sus funciones como Gerente de la Unidad Gerencial de Administración del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú”.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes de acuerdo a ley.

Artículo Tercero.- Disponer que la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación realice la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú” (<http://www.impulsaperu.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.-